

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

89

ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 5

EDICTO

Doña María Elena Sánchez Ranz, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 (antiguo mixto número 10) de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 612 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 256 de 2011

En Alcalá de Henares, a 1 de agosto de 2011.—Doña Amalia Rodríguez Ranchal, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Alcalá de Henares, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas número 612 de 2011, seguida por una presunta falta de hurto (623), contra don Alexandru Lucretio Zoica, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal, dicta la presente resolución que basa en lo siguiente:

Que debo condenar y condeno a don Alexandru Lucretio Zoica a la pena de un mes de multa, a razón de 6 euros, como autor responsable de una falta de hurto, con responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal para el caso de impago, así como al pago de las costas de este procedimiento.

Se da entrega de forma definitiva de los efectos sustraídos al establecimiento.

Una vez recaiga sentencia firme en el presente procedimiento, procédase a la destrucción de la pieza de convicción número 65 de 2011.

Así por esta mi sentencia, contra la que podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Alexandru Lucretio Zoica, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Alcalá de Henares, a 17 de noviembre de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/40.405/11)